

RESOLUCIÓN No. 0348 03 NOV. 2023

**POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DEL CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE
MAYABANGLOMA IDENTIFICADA CON NIT: 900642427-0.**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL
GUAJIRA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 3770 de 2008, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y/o adicionada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016, Resolución 1810 de 2023 y Resolución 5600 del 19 de julio del 2023 y 6725 de 12 de octubre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, adicionada por la resolución 3435 de 2016 y la resolución 2488 del 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan

0348 03 NOV. 2023

servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución No. 0272 del 26 de enero del 2015, el ICBF reconoció personería jurídica y aprueba los estatutos al **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE MAYABANGLOMA** Entidad identificada con NIT 900642427-0.

Que mediante Radicado No. 20234840000062502 de fecha 11 de septiembre del 2023, el señor **EDER MAN URIANA SOLANO** identificado con cedula de ciudadanía No.17.959.443, expedida en el Municipio de Fonseca Departamento de la Guajira, obrando como Representante legal del **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE MAYABANGLOMA** identificado con el NIT: 900642427-0, notifica reforma estatutaria y actualización en la Representación legal y Junta Directiva de la Entidad.

Que la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, en el **TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR**, establece en sus artículos 9 y 10 lo siguiente: "**ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.

ARTÍCULO 10. REFORMA DE LOS ESTATUTOS, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. "En los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá:

1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Subdirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma.

2. Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del Secretario y Presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces. 3. Una vez aprobada la reforma

0348 03 NOV. 2023

FERNANDO RAFAEL SOLANO	LIDER COMUNIDAD BANGAÑITAS	15.195.109 de Fonseca, La Guajira
MARIA CRISTINA PUSHAINA URIANA	LIDER COMUNIDAD LA GLORIA	26.996.358 de Fonseca, La Guajira
GRACIELA PUSHAINA URIANA	LIDER COMUNIDAD LA GLORIA	1.120.738.157 de Fonseca, La Guajira
DINA LUZ SOLANO PUSHAINA	LIDER COMUNIDAD LA LOMA	1.120.752.544 de Fonseca, La Guajira
DUBERLITH DEL CARMEN BRITO PUSHAINA	LIDER COMUNIDAD LA LOMA	26.987.548 de Barrancas, La Guajira

Que, una vez examinados los documentos presentados, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, en el TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, establece en su ARTÍCULO 9 y 10.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR como Representante Legal del **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE MAYABANGLOMA** identificado con el NIT: 900642427-0 al señor **EDER MAN URIANA SOLANO** identificado con cedula de ciudadanía No.17,959.443, expedida en el Municipio de Fonseca Departamento de la Guajira de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Reunión de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR la nueva junta directiva del **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE MAYABANGLOMA** identificado con el NIT: 900642427-0 de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Reunión de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2021, en la cual se relaciona la nueva junta directiva de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
EDER MAN URIANA SOLANO	CACIQUE - GOBERNADOR REPRESENTANTE LEGAL	17.959.443 de Fonseca, La Guajira
YOLENIS MARIA SOLANO EPIAYU	SEGUNDA CACICA	26.996.576 de Fonseca, La Guajira
JOHANA PATRICIA ROSADO PEREZ	SECRETARIA	1.120.750.306 de Fonseca, La Guajira

0348 03 NOV. 2023

estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia". (...)

Que, de acuerdo con lo anterior, el señor **EDER MAN URIANA SOLANO** identificado con cedula de ciudadanía No.17.959.443, expedida en el Municipio de Fonseca Departamento de la Guajira, obrando como Representante legal del **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE MAYABANGLOMA** identificado con el NIT: 900642427-0, notifica que mediante Acta de Reunión de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2021 realizaron reforma de los estatutos, en la que se hace cambio de representante legal y de la junta directiva de la entidad, para lo cual, aporta Certificado del Ministerio del Interior, cedula los nuevos integrantes de la junta directiva, antecedentes de los integrantes de la junta directiva y copia del acta de Asamblea Extraordinaria.

Que mediante Acta de Reunión de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2021, el **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE MAYABANGLOMA** identificado con el NIT: 900642427-0, realizan nombramiento como representante legal a el señor **EDER MAN URIANA SOLANO** identificado con cedula de ciudadanía No.17.959.443, expedida en el Municipio de Fonseca Departamento de la Guajira, debido al lamentable fallecimiento del antiguo Cabildo Gobernador el señor OSCAR URIANA, de igual manera se actualiza la junta directiva de la entidad, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
EDER MAN URIANA SOLANO	CACIQUE - GOBERNADOR REPRESENTANTE LEGAL	17.959.443 de Fonseca, La Guajira
YOLENIS MARIA SOLANO EPIAYU	SEGUNDA CACICA	26.996.576 de Fonseca, La Guajira
JOHANA PATRICIA ROSADO PEREZ	SECRETARIA	1.120.750.306 de Fonseca, La Guajira
GEORGINA GOURIYU PUSHAINA	TESORERA	1.120.745.111 de Fonseca, La Guajira
ORLANDO ANTONIO VERGARA GUARIYU	FISCAL	1.118.856.354 de Riohacha, La Guajira
MARTA MARIA GUARIYU PUSHAINA	COORDINADORA DE LIDERES COMUNITARIOS	56.055.564 de Fonseca, La Guajira
MATILDE ELINA SOLANO PUSHAINA	LIDER COMUNIDAD MAYALITAS	26.996.558 de Fonseca, La Guajira
MARITZA ELENA EPIAYU SOLANO	LIDER COMUNIDAD MAYALITAS	56.058.174 de Fonseca, La Guajira
DAMARIS LOPEZ ARPUCHANA	LIDER COMUNIDAD MAYALITAS	1.006.713.729 de Fonseca, La Guajira

0348 03 NOV. 2023

GEORGINA PUSHAINA	GOURIYU	TESORERA	1.120.745.111 de Fonseca, La Guajira
ORLANDO ANTONIO VERGARA GUARIYU		FISCAL	1.118.856.354 de Riohacha, La Guajira
MARTA MARIA PUSHAINA	GUARIYU	COORDINADORA DE LIDERES COMUNITARIOS	56.055.564 de Fonseca, La Guajira
MATILDE PUSHAINA	ELINA SOLANO	LIDER COMUNIDAD MAYALITAS	26.996.558 de Fonseca, La Guajira
MARITZA SOLANO	ELENA EPIAYU	LIDER COMUNIDAD MAYALITAS	56.058.174 de Fonseca, La Guajira
DAMARIS LOPEZ ARPUCHANA		LIDER COMUNIDAD MAYALITAS	1.006.713.729 de Fonseca, La Guajira
FERNANDO RAFAEL SOLANO		LIDER COMUNIDAD BANGAÑITAS	15.195.109 de Fonseca, La Guajira
MARIA CRISTINA URIANA	PUSHAINA	LIDER COMUNIDAD LA GLORIA	26.996.358 de Fonseca, La Guajira
GRACIELA PUSHAINA	URIANA	LIDER COMUNIDAD LA GLORIA	1.120.738.157 de Fonseca, La Guajira
DINA LUZ SOLANO PUSHAINA		LIDER COMUNIDAD LA LOMA	1.120.752.544 de Fonseca, La Guajira
DUBERLITH BRITO	DEL CARMEN PUSHAINA	LIDER COMUNIDAD LA LOMA	26.987.548 de Barrancas, La Guajira

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **EDER MAN URIANA SOLANO** identificado con cedula de ciudadanía **No.17.959.443**, expedida en el Municipio de Fonseca Departamento de la Guajira, como Representante legal del **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE MAYABANGLOMA** identificado con el NIT: **900642427-0**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio d del **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE MAYABANGLOMA** identificado con el NIT: **900642427-0**, la carrera 20 # 14 - 34 de Fonseca - La Guajira, correo electrónico: mayabangloma@gmail.com ; resguardoindigenamayabangloma@gmail.com y Teléfonos: 3166687171 - 3233056028.

ARTICULO CUARTO: En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
RIOHACHA LA GUAJIRA
GRUPO JURÍDICO



0348 03 NOV 2023

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

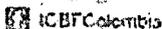
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

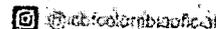
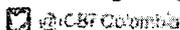
Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los 03 NOV. 2023

TAIS ELENA ROMERO BORREGO
Directora (e) ICBF Regional La Guajira

Revisó y Aprobó: Claudia Gonzalez Rodriguez/Coordinadora Grupo Jurídico de la Regional Guajira
Proyectó: Ruben Jose Curiel Torres /Contratista Grupo Jurídico de la Regional Guajira
Revisó: Heyne Gomez Arteta /Contratista Dirección Regional Guajira



www.icbf.gov.co



Dirección Regional Guajira Avenida Aeropuerto calle 15
carrera 15 esquina Riohacha - Teléfono-0957272485

Línea gratuita nacional ICBF

01 8000 91 8080

48200

NOTIFICACION PERSONAL

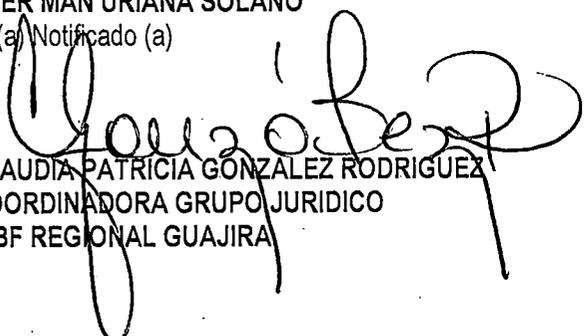
RESOLUCION No. 0348 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023

En Riohacha D. T. E. y C., a los siete (07) días del mes de noviembre del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal del **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE MAYABANGLOMA**, identificado con NIT: **900642427-0**, señor (a) **EDER MAN URIANA SOLANO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 17.959.443, expedida en Fonseca -La Guajira, del contenido de la Resolución No. **0348 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Aprueba Reforma Estatutaria", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



EDER MAN URIANA SOLANO

El (a) Notificado (a)


CLAUDIA PATRICIA GÓNZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. **0348 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI x NO _____

Se entrega copia integra de la Resolución No. **0348 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, que contiene seis (6) paginas.

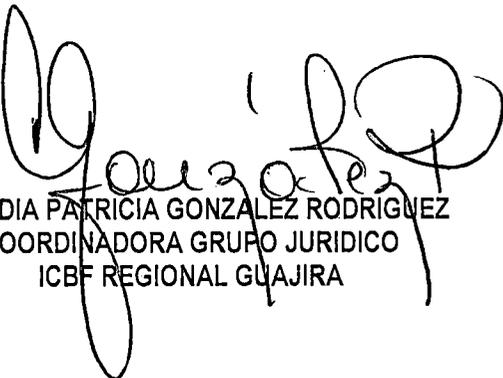
Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0348 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Aprueba Reforma Estatutaria" del **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE MAYABANGLOMA**, identificado con NIT: **900642427-0**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **EDER MAN URIANA SOLANO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 17.959.443, expedida en Fonseca -La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los siete (07) días del mes de noviembre del 2023.

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de noviembre del 2023.


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.